

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 11 de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° 2019-022, de **OLGA PATRICIA MAYORGA RODRIGUEZ** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 30 de septiembre de 2021, que confirmó la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, advirtiéndole que en segunda instancia no se impusieron costas:

- | | |
|----------------------|-------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA | \$2.725.578 |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$00.000. |
| c. CASACIÓN | \$00.00 |
| d. GASTOS | \$00 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 115 de fecha 13/07/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. once (11) de julio de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2019-022 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la Sra. **OLGA PATRICIA MAYORGA RODRÍGUEZ**:

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$2.725.578.
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$00.000.
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$2.060.000.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

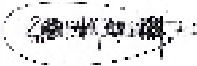


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 115 de
fecha 13/07/2023



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**